

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL GUAZACAPAN, SANTA ROSA
01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	3
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	10
Anexos	11
Información Financiera y Presupuestaría	12
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	12
Egresos por Grupos de Gasto	12
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	13
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	14





Guatemala, 28 de Myo de 2010

Señor
Francisco Orantes (u.n. y u.a.)
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE GUAZACAPAN, SANTA ROSA

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE GUAZACAPAN, SANTA ROSA con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

- 1 Endeudamiento municipal para Gastos de Funcionamiento
- 2 Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras
- 3 La Municipalidad no cuenta con Programación de Pagos
- 4 Presupuesto Municipal sin aprobación

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.





Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La Municipalidad de Guazacápán, Santa Rosa ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales y No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc. Se verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Hallazgo No.1

Endeudamiento municipal para Gastos de Funcionamiento

Condición

Se contrato un préstamo con el Instituto de Fomento Municipal –INFOM-, por un valor de Q. 300,000.00, el cual fue utilizado para Gastos de Inversión y de Funcionamiento, no se especifica cual es el monto utilizado en los pagos realizados para inversión como de funcionamiento

Criterio

Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República , Código Municipal, artículo 113, literal “a” que indica: “El Producto se destine exclusivamente a financiar la planificación, programación y ejecución de obras o servicios públicos municipales, o a la ampliación, mejoramiento y mantenimiento de los existentes.”

Causa

La solicitud del préstamo en el INFOM se originó por los recortes en los Aportes Constitucionales que traslada el Gobierno Central y también deficiencias en la administración de los recursos por parte de los Encargados de la ejecución del gasto.

Efecto

Provoca que las autoridades municipales incumplan con las metas y objetivos que previamente fueron programadas y que en un momento dado se vean en la necesidad de endeudarse para cumplir con el pago de sueldos y salarios de empleados municipales, incurriendo además en gastos adicionales en concepto de intereses.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar sus instrucciones al Alcalde Municipal para que administre de una buena forma los ingresos que se perciben, ya sean estos propios como los aportes de parte del Gobierno Central, para prescindir adquirir préstamos encaminados a cubrir los gastos de funcionamiento de la Municipalidad y evitar el pago de intereses.



Comentario de los Responsables

“Dentro de los documentos solicitados a esta municipalidad en el proceso de la Auditoría de presupuesto, no se nos pidió la integración de dicho préstamo únicamente su ingreso, por lo que para desvanecer el presente hallazgo presentamos a usted en Anexo uno la integración correspondiente, agregando que por los motivos de recortes presupuestarios que el Gobierno central hace a la Municipalidad, nos obliga a efectuar esta serie de negociaciones con dicha institución.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que el comentario vertido por los responsables no sustenta para nada su posible desvanecimiento, aún presentando la integración de gastos de ese préstamo. Con dicha integración solamente se evidencia que los fondos fueron utilizados para gastos de funcionamiento como de inversión.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 Numeral 18, para los Siete (7) Miembros del Concejo Municipal (ya se incluye al Señor Alcalde Municipal), por la cantidad de Q. 3,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras

Condición

Se determinó que durante el año 2009 la municipalidad publicó eventos en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Sector Público, denominado GUAATECOMPRAS, en los que no se respetaron los plazos legales para subir la documentación correspondiente conforme avanzaban los concursos de cotización o licitación de los proyectos que se detallan a continuación: **1)** Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Camino Real con un valor sin IVA de Doscientos sesenta y nueve mil quinientos noventa y tres quetzales con setenta y cinco centavos (Q. 269,593.75), se dejaron de publicar las bases del evento, el listado de oferentes, la aprobación de la adjudicación, el contrato, la aprobación del contrato, el oficio del envío del mismo al registro de contratos de la Contraloría General de Cuentas, y también en el Acta de Adjudicación no se incluyeron los cuadros de la evaluación del proceso. **2)** Mejoramiento Calle Nueva Norte Aldea Poza de Agua con un valor sin IVA de Cuatrocientos noventa y



tres mil ochenta y siete quetzales con setenta y un centavos (Q. 493,087.71), se dejaron de publicar las bases del evento, el listado de oferentes, la aprobación de la adjudicación, el contrato, la aprobación del contrato, el oficio del envío del mismo al registro de contratos de la Contraloría General de Cuentas, y también en el Acta de Adjudicación no se incluyeron los cuadros de la evaluación del proceso. **3)** Mejoramiento Calle Central el Astillero con un valor sin IVA de Trescientos dieciséis mil ochocientos cuarenta y cuatro quetzales con sesenta y cuatro centavos (Q. 316,844.64), se dejaron de publicar las bases del evento, la aprobación de la adjudicación, el contrato, la aprobación del contrato, el oficio del envío del mismo al registro de contratos de la Contraloría General de Cuentas, y también en el Acta de Adjudicación no se incluyeron los cuadros de la evaluación del proceso. **4)** Mejoramiento Calle (Balastrado) hacia Aldea el Mulinillal con un valor sin IVA de Cuatrocientos un mil setecientos noventa y seis quetzales con cuarenta y tres centavos (Q. 401,796.43), se dejaron de publicar las bases del evento, publicación del listado de oferentes fuera del plazo establecido legalmente, a aprobación de la adjudicación, el contrato, la aprobación del contrato, el oficio del envío del mismo al registro de contratos de la Contraloría General de Cuentas, y también en el Acta de Adjudicación no se incluyeron los cuadros de la evaluación del proceso. Y **5)** Construcción Pasarela Límite Barrio San Miguel Centro y San Miguel Oriente con un valor sin IVA de Ciento setenta y ocho mil quinientos setenta y un quetzales con cuarenta y tres centavos (Q. 178,571.43), se dejó de publicar lo siguiente: en las bases de cotización no se incluyó el proyecto de contrato y se publicó el listado de oferentes fuera del plazo estipulado legalmente.

Criterio

De conformidad con lo que establece El Acuerdo Gubernativo 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 4 Bis, indica: “ El Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, adscrito al Ministerio de Finanzas Públicas, deberá ser utilizado para la publicación de todo proceso de compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que requieran las entidades reguladas en el artículo 1 de la Ley, desde la convocatoria, resolución de impugnaciones si las hubiere, hasta la adjudicación, incluyendo las compras por excepción y todos los procedimientos establecidos en la Ley del presente Reglamento”; artículo 10, segundo párrafo, indica: “Los nombres de los oferentes y el precio total de cada oferta recibida deberán publicarse en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, a más tardar el día posterior a la fecha establecida de recepción de ofertas y apertura de plicas. Todos los procedimientos detallados en el presente artículo se aplicarán también en los regímenes de cotización, contrato abierto y casos de excepción.



Causa

Descuido del Alcalde Municipal y del Director de la Oficina Municipal de Planificación de cumplir con los plazos que determina la ley.

Efecto

Falta de transparencia en los concursos de ejecución de proyectos al no hacer las publicaciones de la documentación conforme la ley.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación, para que cumpla con lo que determina la ley, publicando en tiempo todos los requisitos en el sistema Guatecompras.

Comentario de los Responsables

“En el presente hallazgo el Señor Auditor Gubernamental, no señala, especifica o concretiza que procedimiento o procedimientos se dejaron de cumplir con no publicarlos en el portal de GUAATECOMPRAS, y en contrario a lo señalado, en la condición de la formulación del presente hallazgo, indica que la Municipalidad publicó eventos en dicho sistema, por lo que suena contradictorio. Por lo que para haber sustentado este hallazgo tuvo que indicarse los procedimientos incumplidos de conformidad a lo establecido por la Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo porque sí se le indicó al Asesor Financiero de dicha Municipalidad quien fue designado por el Señor Alcalde Municipal como el enlace entre el suscrito auditor y las autoridades de la entidad auditada; cuales fueron los eventos que se publicaron fuera de tiempo o bien se dejaron de hacer, como bien se indica en la descripción de la condición presentada.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 82, para el Alcalde Municipal y Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación, por la cantidad de Q. 16,598.94 para cada uno.



Hallazgo No.3

La Municipalidad no cuenta con Programación de Pagos

Condición

Al solicitar al Tesorero Municipal la programación de pagos a sus proveedores, este manifestó que no cuenta con este requisito como lo establece la norma respectiva.

Criterio

El numeral 1.7 del Modulo II de Tesorería del Manual de Administración Financiera Municipal –MAFIM- establece: “Fijar calendario de pagos estableciendo un día a la semana para pagos de proveedores y servicios que conforme los criterios legales hayan sido devengados.

Causa

Salarios y pago de proveedores se efectúan bimestralmente con los aportes que el Gobierno asigna a las Municipalidades.

Efecto

Provoca descontrol en la forma que se les paga a los proveedores y la información no es oportuna.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire sus instrucciones para que el Tesorero Municipal cumpla con lo establecido por el Manual de Administración Financiera Municipal –MAFIM–.

Comentario de los Responsables

“No se puede efectuar una programación de pagos específica, en virtud que salarios y pago de proveedores se efectúan bimestralmente con los aportes que el Gobierno asigna a las Municipalidades, no teniendo el Estado mismo una calendarización de entregas de aportes. Por lo que se oficializó en una forma general a través del Acuerdo Municipal que quedó plasmado en el Acta de sesiones del Concejo Municipal número cero cero ocho dos mil diez de fecha veintitrés de febrero del año en curso dicha programación.”



Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que el comentario presentado por los responsables no es suficiente prueba de descargo para desvanecer el mismo, además para el año 2009 no se contaba con una programación de pagos, ya que la certificación del punto de acta que mencionan se suscribió después de haber concluido la auditoría de presupuesto 2009.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde y Tesorero Municipal por la cantidad de Q. 3,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.4

Presupuesto Municipal sin aprobación

Condición

Al revisar el acta de aprobación del presupuesto inicial para el ejercicio fiscal 2009, se constató que, al transcribir cada uno de los rubros correspondientes a los egresos para el Presupuesto del Año 2009, dejó de consignar el valor de Q. 15,000.00 en el Renglón 3: Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, de la Actividad 02 Servicios Administrativos y Financieros, que pertenece al Programa 01 Actividades Centrales; así como también el valor de Q. 600.00 en el Renglón 0 Servicios Personales, de la Actividad 001 Agua y Alcantarillado, que corresponde al Programa 11, Programa de Salud y Ambiente; por lo que el Concejo Municipal no aprobó en forma completa el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2009, debido a una inconsistencia de parte del Ex Secretario Municipal al transcribir incorrectamente el proyecto de presupuesto sometido a consideración.

Criterio

Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 84, inciso "a" establece, "Atribuciones del Secretario, elaborar, en los libros correspondientes, las actas de las sesiones del Concejo Municipal y autorizarlas con su firma, al ser aprobadas de conformidad con lo dispuesto en este código.

Causa

Falta de control en la redacción de las actas por parte del Secretario Municipal.

Efecto

Puede provocar que se aprueben asignaciones menores en renglones



correspondientes a programas o actividades específicas.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire sus instrucciones al Secretario Municipal para que ponga mayor atención en la suscripción de las actas del Concejo Municipal, a fin de evitar errores en la redacción de las actas del Concejo.

Comentario de los Responsables

“En la formulación del presente hallazgo no se puede justificar la inconsistencia encontrada por el auditor, en virtud que él mismo no especifica cual o cuales son los errores encontrados:”

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que, es evidente la incongruencia de datos en el cuerpo del acta de aprobación del presupuesto para el año 2009, aun cuando los totales indiquen lo mismo que en la formulación del presupuesto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República , Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Ex Secretario Municipal por la cantidad de Q. 4,000.00.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	FRANCISCO ORANTES	ALCALDE	15/01/2008	15/01/2012
2	DARWIN RAUL PEREZ GODINEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	25/08/2008	14/01/2012
3	ALVARO NORIEGA GIRON	CONSEJAL I	15/01/2008	15/01/2012
4	JULIO GOMEZ RAMIREZ	CONSEJAL II	15/01/2008	15/01/2012
5	JUAN DE DIOS HERNANDEZ PEREZ	CONSEJAL III	15/01/2008	15/01/2012
6	ABEL GODOY GARCIA	CONSEJAL IV	15/01/2008	15/01/2012
7	ORLANDO BENJAMIN MEJIA RODAS	SINDICO I	15/01/2008	15/01/2012
8	EDGAR ALFREDO LOPEZ PEREZ	SINDICO II	15/01/2008	15/01/2012
9	FRANCISCO TULIO MEJIA YAEGGY	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	15/01/2012
10	SAMUEL GARCIA	TESORERO	15/01/2008	15/01/2012
11	ALVARO NORIEGA GIRON	COMISION DE FINANZAS	15/01/2008	15/01/2012
12	FAUSTINO ELIZANDRO LOPEZ LOPEZ	SECRETARIO	15/01/2008	24/08/2009
13	ORLANDO BENJAMIN MEJIA RODAS	COMISION DE FINANZAS	15/01/2008	15/01/2012
14	DARWIN RAUL PEREZ GODINEZ	COORDINADOR OMP	15/01/2008	24/08/2009



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE GUAZACAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2009

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q648,200.00	Q0.00	Q648,200.00	Q327,373.09	Q320,826.91
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q840,000.00	Q0.00	Q640,000.00	Q202,177.65	Q437,822.35
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Q347,000.00	Q0.00	Q347,000.00	Q211,604.00	Q135,396.00
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	Q695,000.00	Q0.00	Q695,000.00	Q79,570.00	Q615,430.00
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	Q50,000.00	Q0.00	Q50,000.00	Q5,971.98	Q44,028.02
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q1,229,020.00	Q172,662.32	Q1,331,682.32	Q1,162,529.86	Q169,152.46
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q10,313,090.00	Q2,062,605.50	Q12,645,695.50	Q7,424,141.91	Q5,221,553.59
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	Q0.00	Q12,132.10	Q12,132.10	Q0.00	Q12,132.10
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	Q0.00	Q1,838,973.33	Q1,838,973.33	Q450,000.00	Q1,388,973.33
	TOTAL	Q14,122,310.00	Q4,086,373.25	Q18,208,683.25	Q9,863,368.49	Q8,345,314.76

Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE GUAZACAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
EGRESOS POR GRUPO DE GASTO
EJERCICIO FISCAL 2009

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	Q2,629,893.90	Q303,662.00	Q2,933,555.90	Q2,280,968.43	77.75
Servicios No Personales	Q1,655,462.86	Q132,325.31	Q1,787,788.17	Q1,341,561.50	75.04
Materiales y Suministros	Q1,557,220.00	Q1,030,080.50	Q2,587,300.50	Q1,402,724.18	54.44
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	Q6,147,120.06	Q442,715.30	Q6,589,835.36	Q3,350,788.01	40.16
Transferencias Corrientes	Q133,449.25	Q95,959.76	Q229,409.01	Q194,243.90	82.00
Transferencia de Capital	Q160,000.00	Q9,000.00	Q169,000.00	Q45,000.00	27.00
Serv. De la Deuda Pública y Amortizaciones	Q1,839,163.93	Q2,072,630.38	Q3,911,794.31	Q3,697,877.19	85.44
TOTALES	Q14,122,310.00	Q4,086,373.25	Q18,208,683.25	Q12,313,163.21	



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

MUNICIPALIDAD DE GUAZACAPÁN, SANTA ROSA
DESCOMPOSICIÓN DEL SALDO DE CAJA
AL DÍA 01-02-2010

No.	CONCEPTO	MONTO Q.
1.	10% Inversión	4,546.23
2.	IVA PAZ Inversión	0.00
3.	Imp. Circ. Vehículos Inversión	130.34
4.	Impuesto de Petróleo para Inversión	0.00
5.	IUSI Inversión	7,234.58
6.	IUSI Funcionamiento	5,264.81
7.	Ingresos propios Fuente 32	6,680.19
8.	10% Funcionamiento	4,759.98
9	IVA PAZ Funcionamiento	705.05
10	Imp. Circulación Vehículos Funcionamiento	1,446.93
11	IGSS Laboral	3,296.34
12	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	7,426.96
13	10% Fuente 32	612.87
14	IVA PAZ Inversión Fuente 32	825.94
15	ISR sobre dietas	3,200.00
16	IVA PAZ Funcionamiento Fuente 32	3,047.94
17	Circulación de Vehículos Fuente 32	413.05
18	IUSI Inversión Fuente 32	134.39
19	Prestamo para pago de proyectos	0.01
20	Prestamo para pagos varios	88.34
21	IUSI Funcionamiento Fuente 32	954.59
22	Ingresos propios Fuente 31	4,269.46
23	Prima de Fianza	498.00
24	Timbre y Papel Sellado	2,952.07
25	Prestamo Temporal para pago de Aguinaldo	145,000.00
	TOTAL	203,488.07



Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

MUNICIPALIDAD DE GUAZACAPÁN, SANTA ROSA

DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON

SALDOS CONCILIADOS AL DÍA 06-01-2010

ORDEN	BANCO	No. DE CUENTA	MONTO EN Q.
1	Banrural, Municipalidad de Guazacapán	3015001990	0.00
2	Banrural, Cuenta Unica del Tesoro Municipal (CUT)	3370003082	203,488.27
	TOTALES		203,488.27

